REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0008626

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de mayo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañia de responsabilidad limitada **"DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C. LTDA." (DEI);**

QUE el abogado Antonio Moncayo M., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de junio 14 de 2001; y, ADM-97092 de marzo 12 de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada **"DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C. LTDA." (DEI)**, por **CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en CUATROCIENTAS VEINTE participaciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de marzo de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar el estatuto mediante la escritura pública, que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 17 SET. 2001

Ab. Victor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMC/MLM
Exp. No. 22152

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

***1**.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **138.517** número **31.716,** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **44.244,** del Repertorio.- **2**. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil uno.-*

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 52891
LAURA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL